

SETIEMBRE 3 DE 1832.

La ley circulada por la secretaría de hacienda en el mismo, y publicada en bando de 18, no se estampa por haberlo hecho en la pág. 264 del tomo de esta Recopilacion respectivo á agosto de 1835.

DIA 7.—*Providencia de la secretaría de hacienda.*

Reencargo de vigilancia para impedir la introduccion de monedas falsas.

Teniendo noticia el gobierno, de que se trata de introducir en la república moneda falsa de los diversos años antiguos y modernos que en ella corren, manda que V S. encargue á las aduanas marítimas la mayor vigilancia en cuidar que no se introduzca la expresada moneda.

DIA 10.—Ley. *Autorizacion al gobierno con respecto al cuerpo de seguridad pública.*

„El gobierno podrá completar la fuerza de seguridad pública hasta el número de mil hombres, y podrá usar de ella sacando fuera del distrito hasta doscientos, cuando lo estime necesario.”—(*Se circuló el mismo dia por la secretaría de relaciones, y se publicó en bando del 13.*)

Ley. Declaraciones acerca de la pension concedida á la familia del general Iturbide.

„Se ministrará en el lugar de su residencia á la viuda é hijos del general Iturbide, igual pension á la que disfruta la del general O-Donojú.”—[*Se circuló por la secretaría de hacienda el mismo dia, y se publicó en bando de 15.*]

Veáse la Recopilacion de febrero de 1835 pág. 81 y 82, donde consta que la referida pension es de doce mil pesos.

DIA 12.—*Circular de la tesorería general.*

Acerca del envio de noticias de la conducta de Perote del año de 1822.

Para practicar una liquidacion general de lo que se ha satisfecho por cuenta del importe de las conductas de particulares depositadas en Perote, y que tomó el supremo gobierno el año de 822 en calidad de préstamo por acuerdo de la junta instituyente, es indispensable que V S. se sirva remitirnos una noticia de los pagos que por la oficina de su cargo y demás de su comprehension se hubieren hecho de los conocimientos de esta clase, desde aquella fecha, segun las constancias de su archivo, explicando en ella su valor y número, el individuo á quien se expidieron, y si se amortizaron los principales, duplicados y triplicados, ó solo alguno de los tres documentos, en el concepto de que se necesita esta noticia precisamente á vuelta de correo, y en el de que en lo sucesivo no practicará V S. ningun pago de esta clase bajo su responsabilidad, sin que por esta te-

tesorería general se comuniquen las órdenes correspondientes; todo lo que le decimos de orden del Exmo. Sr. presidente interino para su puntual cumplimiento.

DIA 13.—Providencia de la secretaría de hacienda.

Aclaracion sobre créditos posteriores á la independencia para su admision en los préstamos.

El Exmo. Sr. vice-presidente me manda diga á VV SS. que cuando en las órdenes que se comunican á esa tesorería general por esta secretaría, sobre los préstamos que actualmente se están celebrando, se manden admitir créditos posteriores á la independencia, no se entiendan los contrahidos por el gobierno español después del pronunciamiento de Iguala; lo que aviso á VV SS. para su cumplimiento.

DIA 15.—BANDO.

Previsiones para solemnizar el aniversario del glorioso grito de independencia lanzado en el pueblo de Dolores.

Circular de la secretaría de justicia.

Que la eleccion de ministro de la suprema corte de justicia que por fallecimiento del Sr. D. José Isidro Yañez deben hacer los estados, se verifique el dia 11 de diciembre del presente año.

DIA 18.—BANDO.

Contiene la ley del dia 3 del mes presente, circulada en esa fecha por la secretaría de hacienda, sobre monte pío,

que no se estampa por el motivo que consta en la página 146.

DIA 20.—*Circular de la secretaría de justicia.*

Que habiendo sido nombrado secretario de estado y del despacho de relaciones el Exmo. Sr. D. Juan Ignacio Godoy y tomado posesion, se reconozca su firma.

DIA 24.—*Ley. Autorizacion al gobierno, con respecto al cuerpo de seguridad pública.*

„Se autoriza al gobierno para que pueda sacar fuera de la capital la fuerza de seguridad pública que estime conveniente.”—[*Se circuló el mismo dia por la secretaría de relaciones, y se publicó en bando de 10 del siguiente octubre.*]